

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 1986

NÚM. 147

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíclos.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Dr. Redondo Flórez, 14

EDICTO

Don Rosendo Flórez Flórez, Oficial de Recaudación en la expresada Zona, de la que es titular don Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubierto en que figuran los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes

puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley

General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

VALORES EN RECIBO

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
MUNICIPIO: BENAVIDES		<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		José Javier García Cuadrado 3.780	
DE ORBIGO		Dominga Alcoba Fernández 1.224		Miguel Angel Gómez Román 9.433	
Años de 1984/85		Dominga Alcoba González 2.059		Carlos Magaz Díez 7.560	
<i>Concepto: Urbana</i>		Avelina Alvarez Paz 1.391		Angel Ramos Hernando 7.560	
Teodora González Alvarez 1.006		Virginia Arias Alvarez 6.454		<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
José A. Marcos Rubio 1.133		M. ^a y Josefina Elicia Arias Gcía. 612		Agustín García García 6.300	
Felipe Martínez Martínez 2.818		Heriberto Arias Martínez 1.336		<i>Concepto: Rústica y Ganadería</i>	
Eugenia Mallo Aller 508		Rosalia Castellanos Alcoba 4.896		Zacarías Marcos Cordero 10.400	
Francisco Rodríguez Suárez 1.657		Belarmina Conejo García 2.170		Octavio Alvarez Carballo 4.496	
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Sandalio Díez Alcoba 668		Hros. Filomena Arias Díez 2.830	
Eloy Garmón Berjón 18.900		Rosalia Domínguez Martínez 1.502		<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
José Luciano García Pérez 9.433		Higinio García Castellanos 2.448		Pedro Alvarez Alvarez 4.228	
Isidro Matilla Vega 2.016		Ernesto García García 2.336		Carlos Alvarez Ballesteros 2.114	
Miguel Palacio Martínez 7.560		Daniel García Martínez 612		Octavio Alvarez Carballo 12.130	
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>		Socorro González García 1.224		Hros. Filomena Arias Díez 6.955	
Pedro Marcos Fraile 10.500		María González González 2.671		Francisco Díez Alvarez 612	
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		Anselmo González López 2.004		Isabel y Hros. Antonia Díez García 1.558	
Emilio Alvarez Castro 1.558		Emilia Llamas García 668		Baltasara Díez Iglesias 612	
Santiago Calvo Arias 668		Antonio Llamas Llamas 2.894		Carmen Fernández Fernández 835	
Santiago Fernández Ferrero 845		Antonio Llamas Pérez MY 1.280		José Fuertes Alvarez 1.113	
Alonso Fernández Matilla 2.670		Oliva y Claudio Llamas Paz 612		Francisco García García I 1.669	
Alfredo González Rodríguez 2.004		Felipe Llamas Villafañez 1.336		Francisco García Martínez 890	
Baltasar Martínez Nistal 723		Antonio Martínez García 2 1.614		María González Rodríguez 2.059	
Manuel Mayo Robles 1.335		Esperanza Martínez García 1.725		Hros. Paulino Palomo García 1.224	
Amalia Pérez Herrera 1.113		Emilia Martínez Martínez 612		Rosalia Suárez García 946	
José Antonio Rubio Rubio 835		Micaela Martínez Martínez 1.057		María Suárez Martínez 3.171	
Antonia Sánchez García 1.725		Teresa Martínez Pérez 668		MUNICIPIO: SANTA MARINA	
Hijas Cecilio Santiago 4.452		Magín Peláez Castellanos 2.393		DEL REY	
Eugenia Mayo Aller 668		Hros. José Pérez Alcoba 2.003		Años de 1984/85	
MUNICIPIO: CARRIZO		Feliciano Pérez Arias 2.504		<i>Concepto: Urbana</i>	
DE LA RIBERA		M. Angeles Pérez Peláez 890		Jesús Manuel Cuesta Fernández 566	
Años de 1984/85		Melchor Pérez Peláez 2.894		Angel Fernández Mayo 339	
<i>Concepto: Urbana</i>		Demetrio Velasco Díez 5.452		Isabel Fernández Sánchez 927	
M. Rosa Aguirre Martínez 5.260		Gumersindo Villar Villafañez 1.224		Felipe Francos González 644	
Gregorio Anta Fernández 3.397		MUNICIPIO: HOSPITAL		Valentín García Fernández 184	
Jesús Manuel Díez Losada 2.838		DE ORBIGO		Gregorio Juan Burgo 1.846	
José Manuel Díez García 3.311		Años de 1984/85		María Sánchez Benavides 211	
Angel Fernández Menéndez 2.838		<i>Concepto: Urbana</i>		Pedro Villadangos Franco 600	
Emilio Fraile Nuevo 1.040		Lucio Abraila Marcos 1.150		<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Julán Fuertes García 1.348		Juan F. Carrizo Martínez 330		Antonio Martínez González 7.560	
Carlos García Martínez 2.838		El mismo 330		Jesús D. Nicolás Mayo Prada 10.080	
Marcelina García Paz 1.371		Fernando Fernández Domínguez 2.776		José Sánchez Fernández 8.820	
Domingo González Llamas 3.084		Gabino Pérez García 4.216		Tomás Sánchez Sánchez 12.096	
Josefa González Llamas 3.084		<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		<i>Concepto: Rústica</i>	
Miguel González Rodríguez 26.846		Leoncio Fernández Vega 7.560		Francisco Alegre Villadangos 2.046	
José María López García 761		José Luis Gago Fernández 13.860		Manuel García Río 1.398	
Antonio Llamas Pérez MY 5.775		Emilio Jiménez Jiménez 5.250		Antonio Martínez Fernández 1.410	
Honorato Martínez Díez 7.598		Gregorio Morán Vaquero 17.295		<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Manuel Pablos Pérez 1.918		Faustino Romero Cabadas 11.340		Francisco Alegre Villadangos 5.453	
M. Amelia Paz Rodríguez 1.136		<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		Petra Blanco Mayo 4.340	
Onésimo Rodríguez Roza 3.311		Melchor Olivera Carrizo 3.004		Rosalia Carrizo Martínez 2.782	
Angel Trapiello Fernández 2.838		Pedro Olivera Domínguez 2.896		Carmen Domínguez Benavides 612	
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		MUNICIPIO: LLAMAS		Santiago Domínguez Coello 2.170	
Isaac Aller Cuesta 4.320		DE LA RIBERA		Luisa Fernández Fernández 3.728	
Ana M. Díez Alvarez 8.640		Años de 1984/85		Antolina Franco Trigal 2.059	
Roberto Domínguez Domínguez 4.320		<i>Concepto: Urbana</i>		Manuel García Río 3.227	
Agustín Fernández Alcoba 1.728		José Díez Carracedo 1.095		Gregorio Juan Burgo 2.559	
José García Martínez 8.640		José Díez Díez 180		Julia Lomba Suárez YV HJ 2.337	
José Miguel Glez. Rodríguez 4.320		Doradía Díez García 1.695		Francisca Martínez 1.113	
M. Teresa Jimeno Alvarez 8.640		Julio Fernández Malvárez 5.363		Leandro Martínez Carrizo 1.224	
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>		Hilario García Suárez 118		Antonio Martínez Fernández 3.728	
Luis Norberto López Aranas 8.400		Petronila García Suárez 79		Manuel Pablos Celadilla 1.113	
<i>Concepto: Rústica</i>		Miguel Gil García 371		Angel Quintanilla Vaca 2.560	
Virginia Arias Alvarez 2.492		Francisca Iglesias Martínez 471		Francisco Redondo Alvarez 668	
Demetrio Velasco Díez 3.088		<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Teresa Rodríguez Prieto 3.338	
		Argimiro García Aller 9.433			

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
Daniel Sánchez Sánchez	1.892	MUNICIPIO: VILLAREJO		Antonio Salguero Rubio	415
M. Angela Vaca Vega	1.892	DE ORBIGO		<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Eugenio Vega Martínez	1.057	Años de 1984/85		Manuel García García	6.930
Vicente Vega Sánchez	1.558	<i>Concepto: Urbana</i>		<i>Concepto: Rústica</i>	
Perfecto Vieira	723	Andrés Alonso Martínez	615	Manuel Domínguez García	4.480
Antero Zuloaga Martínez	668	Manuel Corzo Corzo	6.711	<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
MUNICIPIO: TURCIA		Manuel Gordón Villares Y8	2.692	Gabino Alba Barredo	779
Años de 1984/85		Teodosia Iglesias Benavides	145	Ramón Álvarez Domínguez	1.670
<i>Concepto: Urbana</i>		Andrés Juan García	1.532	María José Alvez Pereira	2.560
Com. Trilladora Jardín	500	Juárez Alija, S. A.	8.354	José Álvarez Vega	779
Com. Trilladora Jardín	41	Juárez Alija, S. A.	8.380	Visitación Corral Rodríguez	3.894
Carlos García Martínez	263	Juárez Alija, S. A.	1.767	Visitación Corral Rodríguez	1.336
Hdad. Ganaderos Labradores	386	Antonio Juárez Martínez Y1	8.363	Manuel Domínguez García	14.912
Manuel Pablos Pérez	1.010	Everilda Luengo Seco	10.606	Antonio Marcos Miguélez Y1	4.452
Antonio Pérez Blanco	3.882	David Martínez Fdez. Y1HM	608	Antonio Matilla Fernández	2.337
María Pérez García	263	Celestino Monteserín Testa	944	Astorga, a 6 de junio de 1986.—El	
Domingo Felipe Pérez Mtnez.	300	Emilia Rodríguez Rodríguez	484	Oficial de Recaudación, Rosendo Flórez	
Juan F. Sánchez González		Bdo. Sampedro Diéguez YHM	3.245	Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio,	
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Diego Sevilla Pérez	6.715	Concepción Robles Valbuena. 4660	
Miguel Centeno Fernández	17.295	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Inspección Provincial de Trabajo	
Fernando Delgado Matilla	9.433	Isidro Acebes Domínguez	8.640	y Seguridad Social	
José Luis Jiménez Vargas	21.100	M. Inmaculada Blanco González	3.168	Don Fernando José Galindo Meño, Jefe	
Fermin Martínez Pérez	9.433	J. Francisco Carrizo Martínez	8.640	de la Inspección Provincial de Tra-	
José Martínez Pérez	17.295	Construcciones Benigno García	10.800	bajo y Seguridad Social de León.	
Elías Sánchez Blanco	15.246	Manuel Fernández Antón	720	Hago saber: Que agotado sin resul-	
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>		Manuel Fernández Celis	8.640	tado el trámite usual de notificaciones	
Inocencio Sastre Prieto	15.120	Francisco Fernández Pérez	5.391	de los previstos en el art. 80 de la Ley	
<i>Concepto: Rústica</i>		Manuel Ferrero Fuertes	25.920	de Procedimiento Administrativo de 17	
Nicanor Marcos Martínez	1.332	Santos Ferrero Fuertes	1.728	de julio de 1958, y utilizando el pro-	
Micaela Martínez Martínez	1.796	María González Colino	9.216	cedimiento previsto en el n.º 3 del cita-	
Juan F. Sánchez González	3.942	Francisco González Jáñez	8.640	do art. 80, se comunica que por esta	
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		Ind. Metalúrg. Andaluzas, S.A.	17.280	Inspección de Trabajo y Seguridad So-	
Petra Alvarez	1.168	Mariano Jiménez Jiménez	14.400	cial se ha levantado acta de infracción	
Isidro Alvarez Alvarez	723	Alejandrina López Rodríguez	7.200	número S. S. 635/86, a la Empresa Co-	
Valentín Alvarez Fernández	1.558	Manuel Pérez Vega	25.920	munidad Bienes Ribo e Ibán, con do-	
Isabel Blanco	612	José Clemente Seco Martínez	18.000	mucilio en La Puentequilla, 2, León, por	
Isabel Blanco Martínez	612	<i>Concepto: Rústica y Ganadería</i>		infracción a lo dispuesto en los artícu-	
José Delgado Marcos	2.004	Adolfo Fernández González	4.800	los 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de	
Magín Fernández García	2.448	Fernando Gallego González	2.828	30-5, en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y	
Angel Ferrero Mayor	890	<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		29 O. M. 28-12-66, proponiéndose una	
Luis García García	1.336	Secundino Alija Martínez	1.947	sanción de sesenta mil pesetas (60.000).	
Isidro González	2.726	Francisco Alonso González	1.892	Haciéndose saber el derecho que le	
Miguel González Marcos	1.447	M. Carmen Díez González	723	asiste de formular escrito de descargos,	
Gregorio Iglesias Díez	4.786	Antonia Fernández Santiago	2.114	en el plazo de 15 días hábiles, contados	
Nicanor Marcos Martínez	2.615	Angel Fuertes Fernández	2.003	desde el siguiente a esta notificación,	
Francisca Martínez	612	Hros Angel Fuertes Fdez. Hr.	890	ante el Director Provincial de Trabajo	
Francisca Martínez Alvarez	3.672	Manuel Gallego Alija	1.002	y Seguridad Social, acompañado de la	
Vicente Martínez Alvarez	1.335	Saturnina Gallego Alija	1.057	prueba que juzgue conveniente, de con-	
Micaela Martínez Martínez	4.729	Fernando Gallego González	7.344	formidad con lo dispuesto en el art. 15	
Valeriano Martínez Sarmiento	1.446	Eulogio Gallego Martínez	2.670	del D. 1860/1975 de 10 de julio.	
Miguel Matilla González	668	Lucía García Casado	1.780	Para que sirva de notificación en for-	
María Nicolás Rodríguez	612	Guadalupe González Gallego	3.894	ma a la Empresa Comunidad de Bienes	
Matías Pérez	1.892	Felisa González González	1.558	Rivo e Ibán y para su publicación en	
Vicenta Pérez	1.780	Francisca Juárez Rodríguez	1.446	el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ex-	
Martín Pérez Arias	779	Esteban Martínez Morán	835	pido el presente en León a 25 de junio	
Antonio Pérez Blanco	3.450	Ignacio Ortiz Luengo	1.446	de 1986.—Fernando José Galindo Meño.	
Eudisia Pérez Blanco	1.780	Joaquina Vaca García	1.780	4850	
Octavio Pérez Blanco	3.171	MUNICIPIO: VILLARES		**	
Matías Pérez Marcos	2.336	DE ORBIGO		Don Fernando José Galindo Meño, Jefe	
Pablo Pérez Martínez	1.670	Años de 1984/85		de la Inspección Provincial de Tra-	
J. Francisco Sánchez González	9.848	<i>Concepto: Urbana</i>		bajo y Seguridad Social de León.	
Lucía Sánchez Sánchez	2.004	Bernardina Blanco Pozuelo	246	Hago saber: Que agotado sin resul-	
		Manuel Cabezas Alvarez Y1	553	tado el trámite usual de notificaciones	
		Encarnación Fernández Cabezas	1.198		
		Isabel Martínez Rodríguez	413		
		Cecilio Rodríguez Cantón	541		
		Santiago Rodríguez González	330		

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 500/86, a la Empresa Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, con domicilio en La Puentevilla, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 en relac. artículos 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66, y por un importe total de cuarenta y dos mil novecientas pesetas (42.900).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

4850

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Vecinal de Tapia de la Ribera.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.714, constituido sobre el monte de Utilidad Pública número 112-B, denominado Matacanales, de la pertenencia de Tapia de la Ribera, del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Jabalí	Dos batidas anuales.				2	2	2	2	2	2
Perdiz	35	35	40	40	45	50	55	60	65	70
Liebre	10	10	15	15	15	15	15	15	15	15
Paloma Codorniz	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas cuarenta y nueve mil cincuenta pesetas en precio base y seiscientos noventa y ocho mil cien pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Tapia de la Ribera a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes,

Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

“Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (r), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas.”

(r) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 12 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N., José Luis Blanco.

4851 Núm. 3181.—7 535 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de junio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar una plaza de Peón de Jardines, del Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1986, publicada en el B. O. E. de 4-6-86, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE PEON DE JARDINES DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Peón de Jardines vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo para 1986.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Esta-

tuto de los Trabajadores y a las de Convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable del Superior correspondiente, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a esta plaza será la siguiente:

Salario base: 36.900 ptas.—Gratificaciones: 10.519 ptas.—Plus de asistencia: 10.866 ptas.—Plus de Transporte: 12.326 ptas. y tres pagas extraordinarias por importe del salario base más la antigüedad, más el plus de asistencia.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categorías a la del puesto que desempeña y que no exijan una especialización determinada.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los datos incluidos en el baremo que figura en estas Bases se computarán re-

feridos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro dato exigido en estas Bases.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán como Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, así como dos Funcionarios Técnicos de la Especialidad correspondiente, designados igualmente por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará en primer lugar el baremo siguiente:

	Puntos
Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
Por cada mes completo en el desempleo, sin percibir prestaciones	0,02
Por acreditar su vecindad en León	0,50
Por cada mes completo de prestación de servicios al Ayuntamiento de León, en cualquier concepto	0,05
Por su especialización en el trabajo e informes aportados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema de aplicación de las cuatro reglas, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior, serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superar esta prueba.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

DECIMOTERCERA.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con la plaza convocada, realizándose el nombramiento por el ilustrísimo Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días, antes de lo cual deberán aportar ante el Negociado Central la documentación justificativa de

los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar una plaza de Peón del Servicio de Jardines, del Cuadro de Personal Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en la misma como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 18 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4817 Núm. 3212.—10.340 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento de Astorga, en sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 1986, ha aprobado los proyectos técnicos siguientes:

—Urbanización de calle Del Cabildo, redactado por el Arquitecto don Fernando Valenzuela Fernández, con un presupuesto de contrata de pesetas 4.500.009.

—Urbanización de la calle Juego de Cañas, redactado por el Arquitecto D. Fernando Valenzuela Fernández, con un presupuesto de contrata de 3.710.212 ptas.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse a los mismos cuantas alegaciones se tengan por convenientes. A estos efectos, se significa que la documentación completa se encuentra en la Secretaría municipal donde todos los interesados puedan proceder a su examen.

Astorga, 25 de junio de 1986.—El Alcalde, Recaredo Bautista Suárez.

4912 Núm. 3193.—1.375 ptas.

Por don Maximiliano Fernández Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta y Reparación de Motosierras, en la c/ Santo Toribio, 10, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Astorga a 24 de junio de 1986.—El Alcalde, Recaredo Bautista Suárez.

4905 Núm. 3192.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de junio de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Reparación del afirmado de calles en Nogarejas y Castrocontrigo", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "Reparación del afirmado de calles en Nogarejas y Castrocontrigo".

Tipo de licitación: 2.928.000 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se formalice el acta de replanteo de las obras.

Pago: Contra certificación de obra suscrita por el Técnico-Director y aprobada por el Pleno Municipal.

Fianzas: Provisional, 58.560 pesetas. Definitiva, el 4 por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de subasta.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Segunda subasta: Si la subasta que se convoca se declarare desierta por las razones que fueren, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta en las mismas condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar a los ocho días hábiles después del de celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior a aquel en que haya de tener lugar la misma.

Modelo de proposición: Las proposiciones en sobre cerrado se ajustarán al modelo siguiente:

D., con domicilio en, provincia de, con D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación

de, según acredito con el poder bastantado que acompaño, enterado de la convocatoria de subasta, para contratar las obras de "Reparación del afirmado de calles en Nogarejas y Castrocontrigo", se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al proyecto técnico redactado y al pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, haciendo constar expresamente:

1.º—Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2.º—Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º—Que cumplo la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. Fecha y firma del proponente.

Castrocontrigo, a 21 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4828 Núm. 3149.—5.555 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por esta Corporación el expediente n.º 1 tramitado para la concesión de suplementos de crédito en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario, el mismo queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias al mismo. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Villablino a 25 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4911 Núm. 3198.—990 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

Se hace saber que en base al acuerdo plenario de 24 de abril de 1986, este Ayuntamiento tramita expediente para la imposición de contribuciones especiales motivadas por obras de pavimentación y construcción de aceras con sus correspondientes bordillos, en la localidad de Onzonilla, siendo las cuotas globales a distribuir de 2.500.000 ptas. para pavimentación y de 6.310.905 ptas. para aceras y bordillos, representando unos porcentajes respecto de los presupuestos de obra del 20 y 70 por ciento respectivamente, cuya distribución individual se hará sobre la base de los metros lineales de fachada de edificios y frente de patios y solares. La re-

caudación de cuotas se hará en la forma y plazos que el Ayuntamiento acuerde.

Tanto el acuerdo como el expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes, pudiendo las personas interesadas examinar la documentación y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, si se produjeran, se elevará el acuerdo de imposición a definitivo.

Onzonilla a 16 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4800 Núm. 3148.—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1986, aprobó inicialmente, y si no existiesen reclamaciones durante la información pública definitivamente, los siguientes proyectos:

—"Parque urbano y urbanización calle en Cubillos del Sil", redactado por los Arquitectos Javier Ezcurdia García y Jesús C. Martínez García, con un presupuesto global contractual de 67.006.587 pesetas.

—"Pavimentación de la calle de la Iglesia, en Cabañas de la Dornilla", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto global contractual de 5.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, por tiempo de quince días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, a 19 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4869 Núm. 3174.—1.870 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

El Pleno municipal en sesión del 13 de junio de 1986, acordó amortizar la plaza de Administrativo de la plantilla y como oferta de empleo para 1986 concurso-oposición de la plaza del grupo E, Servicios Especiales, denominada Operario de Servicios Múltiples.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Vega de Espinareda, 25 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4908 Núm. 3195.—770 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiéndose aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de 12 de mayo de 1986, el proyecto de "Ampliación, reforma y acondicionamiento, en su 2.ª fase de la Biblioteca Pública de Ciñera de Gordón", se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio a efectos de reclamación.

La Pola de Gordón a 25 de junio de 1986.—El Alcalde, José López Robles.

4910 Núm. 3197.—770 ptas

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El anuncio de este Ayuntamiento que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 138 de 20 de junio de 1986, sobre expediente de modificación de créditos, queda substituido totalmente por el siguiente:

"Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento de 1986, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones".

San Justo de la Vega, 24 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4863 Núm. 3175.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José-Luis Vega Mayo, licencia municipal para la apertura de un taller de reparación de vehículos automóviles a emplazar en Travesía calle de Salamanca de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 20 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4865 Núm. 3176.—1.540 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Provincia de León Corporación de Benavides de Orbigo Código Territ. 015

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1986

(Aprobada en sesión de 27 de febrero de 1986)

A) Funcionarios de carrera.

Grupo según art 25 de Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
C	Administración General	Una	Administrativo A. G.
		4871	Núm. 3199.—990 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar

Aprobada por esta Junta Vecinal la enajenación de la finca denominada "El Molino" y 17.728 metros cuadrados segregados de la finca denominada "Coto Abajo o San Vicente", que tienen la calificación de bienes de propios, para con su importe satisfacer los gastos de alcantarillado, abastecimiento de agua y asfaltado de calles, se concede un plazo de quince días para oír reclamaciones que, en su caso, pueden presentarse en la casa del Sr. Presidente de la mencionada Junta Vecinal.

Palazuelo de Boñar, 23 de junio de 1986.—El Presidente, Jaime Sánchez.

4872 Núm. 3200.—1.045 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 899 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diez y seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de separación judicial, de mutuo acuerdo promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de León, por don Julián Leite Pereira, mayor de edad, Guardia Civil, vecino de San Sebastián y su esposa doña María Isabel Valbuena Fernández, mayor de edad, ama de casa, vecina de León, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Fernando González González; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en vir-

tud del recurso de apelación interpuesto por doña María Isabel Valbuena Fernández contra la sentencia que con fecha 30 de julio de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia recurrida, de fecha 30 de julio de 1985, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, debemos de declarar y declaramos no haber lugar a la aprobación de las estipulaciones segunda, tercera y cuarta del Convenio regulador acompañado a la demanda y que debemos confirmar y confirmamos en todos los demás extremos la sentencia recurrida. Para la resolución de los extremos a que se refieren las mencionadas estipulaciones, segunda, tercera y cuarta, el trámite es el expresado en el fundamento jurídico sexto de la presente Resolución. Sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad del apelado don Julián Leite Pereira, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 16 de junio de 1986.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

4881 Núm. 3207.—4.510 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 527 de 1986 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña Celina Arias Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, de 15 de noviembre de 1985 por el que se declaró la caducidad de la licencia otorgada a la Sra. Arias en 7 de junio de 1978, para construir edificio y contra el adoptado por dicha Comisión en 11 de abril de 1986 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo al principio indicado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 4873

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 528 de 1986 por don José González Fernández en nombre y representación propia, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Onzonilla (León), de 31 de octubre de 1985, por el que se dispone la privación al recurrente del incentivo de productividad, asignarle el incentivo normalizado y la rebaja del complemento de destino al nivel 11.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo

dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 4874

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 522 de 1986 por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra acuerdo adoptado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, en sesión de 31 de enero de 1986 (Punto 22 del orden del día), por el que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de un tramo de calle de nueva apertura entre las calles Miguel Castaño y Las Fuentes, promovido por "Promociones Díaz Crespo, S. A.", y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del requerimiento efectuado por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 18 de marzo de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 4875

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 523 de 1986, por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión extraordinaria de 11 de abril de 1986 (Punto 14 del orden del día), por el que se aprobó definitivamente el estudio de detalle de la parcela 198 del Polígono 61, promovido por don Antonio de la Riva Conde.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 4876

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 521 de 1986 por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de León en sesión de 31 de enero de 1986 (Punto 21 del orden del día) por el que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Alfonso VI, promovido por don Enrique Esquivel Alba.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 4877

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 444 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Basilio Alonso Martínez, don Agustín Álvarez García, don Urbano Álvarez Rey y don Teodoro Álvarez Castrillo, contra resolución 713 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de 7 de noviembre de 1985, comunicada por la Dirección de Mutilados de Guerra por la

Patria a los recurrentes, en expedientes 2934, 2967, 2969 y 2970, por la que se desestiman los recursos interpuestos contra las resoluciones del Ministerio de Defensa sobre las retribuciones del Personal Mutilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama. 4878

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León.*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el expediente de separación conyugal, núm. 66/86, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de separación conyugal, núm. 66/1986, promovidos por doña María Clemencia Álvarez Villanueva, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Armunia, representada por el Procurador señor Tejerina, y dirigida por el Letrado Sr. Quiruga, con don Alonso Rodríguez Zamora, mayor de edad, su esposo y vecino de Villanova y la Geltrú, que se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, y...

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges, doña María Clemencia Álvarez Villanueva, y, don Alonso Restituto Rodríguez Zamora, por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo legal.—Todo ello, sin hacer declaración sobre las costas de este procedimiento. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia, conforme lo prevenido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite, su notificación personal dentro de quinto día.—Firme esta resolución, participése de oficio a la Oficina del Registro Civil, donde aparezca inscrito el matrimonio de los contendientes, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricados.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original, librando el presente para notificación en forma de la sentencia recaída en el procedimiento, al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4915

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.^a, en el juicio verbal núm. 262/1986, promovido por Pilar Rubián Alonso, Procurador señor Revuelta, con Luciano Jimenes Rivero, mayor de edad, con último domicilio en la isla de La Gomera (Canarias) y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y dado su desconocido paradero se da traslado de dicha demanda, promovida para la obtención de derecho a justicia gratuita para juicio de divorcio, por la actora, y se le cita, en forma para que, comparezca ante este Juzgado a las once horas del día veintitrés de julio a fin de asistir al acto del juicio verbal.

Y para que sirva de citación en forma, del demandado, dado su desconocido paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4916

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 749 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Guerin, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Bode, S. L., sobre reclamación de 414.472 ptas. de principal y la de 200.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos,

las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día uno de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un torno marca Gruzpe de 2 metros entre puentes, valorado en la suma de 700.000 ptas.

—Un cepillo marca Alcar-500, valorado en la suma de 200.000 ptas.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de unos 200 metros cuadrados y por el que paga una renta mensual de 10.000 pesetas y del que es propietaria doña María Álvarez López, que vive en Carretera Asturias (antigua Fundación de Hijos de Bernardo Rodríguez), estando situado dicho local en la calle Ponjos, s/n. Valorados en la suma de 3.000.000 de pesetas.

La aprobación del remate de los derechos de arrendamiento y traspaso quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4883 Núm. 3210.—4 950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 660/85, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en-

tividad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Promociones Zarza, S. A., entidad domiciliada en León, Juan Madrazo, 12-2.º, sobre reclamación de 1.997.140 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, con rebaja del 25 por 100 del precio que ha sido fijado para la misma en la escritura de hipoteca, que es de 3.087.500 pesetas, sobre la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá:

Para el remate se han señalado las 12 horas del día 18 de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberá consignar previamente en la mesa de este Juzgado destinada al efecto, el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha Ley, se encuentran en Secretaría de manifiesto; y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor —si existieren— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma, y lugar, señalándose para dicho acto, las 12 horas del día 16 de octubre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son los relacionados en la xerocopia que se adjunta con el presente.

Dado en León, a 17 de junio de 1986. — E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Finca número setenta y dos.—Piso vivienda situado en la planta tercera, es del tipo B1-8, de sesenta y seis metros y cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie útil; y construida de ochenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de: hall de entrada, estar-comedor, terraza, cocina, distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño, así como un trastero abuhardillado de cincuenta y tres metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo de zona libre; derecha entrando, piso-vivienda número setenta y tres; izquierda, piso-vivienda número setenta y uno, y fondo, vuelo de zona libre.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes,

gastos y representación del total edificio del 1,55629618 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.505, libro 56, folio 27, finca 8.328, primera.

4752 Núm. 3114.—4.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León en autos n.º 282/86, demanda de divorcio, seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Santos de Felipe Martínez en nombre y representación de D. Eduardo Flores Miño, mayor de edad, casado y vecino de Trovajo del Camino, c/ Carmen, 13, contra la esposa de su representado doña Ángela Muñoz Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a la referida demandada para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Ángela Muñoz Fernández, expido la presente que firmo en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4887 Núm. 3189.—1.650 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 92/86 se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en representación de don Eliseo Miguélez Álvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Félix de la Vega, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Parcela n.º 142 del polígono 14 de la Zona de Concentración de Riego de la Vega/San Félix/Toralino, al sitio de Campo a Medias, del Ayuntamiento de Riego de la Vega, que linda: Norte, camino y acequias; Sur, con la n.º 114 de Luis Martínez Toral; Este, acequia, y Oeste, con la n.º 143 de María Anunciación Panero Pérez. Tiene una extensión superficial de veinticinco áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el tomo 86, Libro 63, Folio 45. Finca n.º 8.193. Inscripción 1.ª.

2. Parcela n.º 34 del polígono 3 de la Zona de Concentración de Vi-

llanera de la Vega. Regadía, al sitio de Las Salgueras, Ayuntamiento de Riego de la Vega, que linda: Norte, con acequia; Sur, con acequia por donde tiene salida al camino; Este, con la n.º 35 de Genoveva Cabero Rodríguez, y Oeste, con la n.º 33 de Carolina Álvarez Martínez. Tiene una extensión de veintiuna áreas y veinticinco centiáreas. Inscrita al tomo 945, Libro 53, Folio 23. Finca n.º 5.641. Inscripción 2.ª.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita por segunda vez a los titulares o sus herederos de la inscripción contradictoria del predio núm. 34 del polígono 3 D.ª Carolina Álvarez Martínez, a nombre de la que está inscrito el usufructo vitalicio de una parte de la finca, y D.ª Ana María, D. Eliseo, D.ª Genara Evangelina y D.ª Felicísima Miguélez Álvarez, titulares por iguales quintas partes y en proindiviso de la citada finca rústica de regadío núm. 34 del polígono 3. Asimismo se cita por segunda vez a los causahabientes de D. Fernando Miguélez Miguélez, de quien procede la parcela 142, polígono 14, y titular de la inscripción contradictoria: doña Ana María, D. Eliseo, D.ª Genara Evangelina y D.ª Felicísima Miguélez Álvarez, mayores de edad y con domicilio desconocido, o a sus herederos. Para que en término de diez días siguientes hábiles a la citación o a la publicación de tales edictos pueda comparecer ante este Juzgado y en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

4889 Núm. 3209.—4.235 ptas.

Cédula de emplazamiento

En autos incidentales sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por no uso que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza bajo el n.º 115/86 a instancia del Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en representación de don Francisco y don Cayetano de la Fuente Cuadrado, mayores de edad, casados y con domicilios en Móstoles y Talavera de la Reina, contra D. Ramón Martí Ticó y D. Julián Navarro Márquez, mayores de edad, casados, industriales, con ignorado paradero el primero y siendo el del segundo La Bañeza, el Sr. Juez de Primera Instancia de este Juzgado ha dictado en esta fecha resolución mediante la cual se ha acordado emplazar a dichos demandados para que comparezcan en autos y contesten en el plazo de seis días bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía;

y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero D. Ramón Martí Ticó, expido la presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos adjuntos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En La Bañeza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4888 Núm. 3208.—2.090 ptas.

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos de Ceuta
Requisitoria

Legionario Jesús Alonso Infante, hijo de Miguel y de Rosa, natural de La Ercina, provincia de León, vecindado en León, de estado civil soltero, de profesión minero, de 17 años de edad, con D. N. I. número 10075922, cuyas señas particulares son: Estatura 1,72 m., de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa número s/n por presunto delito de deserción, comparecerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez Togado Militar de Inst., Antonio Rosa Beneroso. 4848

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución concienzosa número 2/86, seguida a instancia de Genoveva Trabado Fernández, contra Taceco, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario: Señor Pita Garrido.—Providencia. — Magistrado. — Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los acto-

res puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos.—Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Taceco, S. A., actualmente en paradero ignorado advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. 4782

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 439/86, seguidos a instancia de Ciriaco Vicente Castro y otros contra Prefabricados Zerreitug, S. L., sobre salarios y liquidación, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintidós de octubre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Prefabricados Zerreitug, Sociedad Limitada, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4739

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos del IMAC, ejecución 40/86, seguidos a instancia de José Luis Fernández Gutiérrez y otros, contra Gabriel Domínguez Suárez, sobre cantidad, se ha dictado el auto siguiente:

Auto.—En León, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—En trámite de ejecución de conciliación se acordó sacar a pública subasta en primera licitación el día 15 de mayo de 1986 los siguientes bienes: 2 cajas registradoras Huguin; un fabricante de hielo marca Scolma; una cafetera Gaggia GX de 3 portas; 1 molinillo Gaggia; 1 calentador de leche Sumog; una batidora Lomy; 18 mesas

de 1×0,40 tapa cristal y dos pies; 32 butacas dos plazas tapizadas verdes; 18 pub tapizados en moqueta verde; 6 taburetes de barra; 2 cámaras frigoríficas Carballo; 1 mueble botellero Carballo; 1 lavavajillas Carballo; 12 lámparas pequeñas; 1 lámpara araña cristal Rosa 80 a 100 diámetro; 8 cuadros; 7 apliques de pared; 12 mesas terraza formica; 42 sillas de aluminio para terraza; 1 equipo de música completo compuesto de pletina, amplificador marca Sony, 4 altavoces Jamo y 2 Goodmans; 1 máquina para tabaco marca Murlitzer; 2 extintores marca Elite; 1 freidora doble s/m; 2 planchas Carballo; 1 equipo aire acondicionado Roca; 2 espejos baño, uno con apliques; 2 secadores de manos Starmix. Ascende la peritación total a la suma de 3.284.000 pesetas.

Segundo.—Desierta la primera licitación, los actores, con cargo a las cantidades a ellos adeudadas por la empresa Gabriel Domínguez Suárez (Cafetería Kenya), dentro de los seis días siguientes, instan se les adjudiquen la totalidad de los bienes por las dos terceras partes del precio de licitación en primera subasta.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.—De conformidad con lo dispuesto en el edicto de subasta, y artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acceder a lo interesado por los actores, y adjudicarles proporcionalmente a sus respectivos créditos, la totalidad de los bienes objeto de subasta, reseñados anteriormente, por un importe de 2.189.334 pesetas, cantidad correspondiente a las dos terceras partes del precio que sirvió de base a la primera licitación.

Vistos los preceptos legales citados y de general aplicación,

Dispongo: 1.º—Adjudicar definitivamente a los actores, proporcionalmente a sus créditos, la totalidad de los bienes reseñados objeto de subasta en la cantidad total de 2.189.334 pesetas; 2.º—Expídase testimonio de la presente resolución para su entrega a los actores, haciéndoles saber que deberán presentarlo en la Abogacía del Estado para la correspondiente exacción de los impuestos que pudieran afectarles; 3.º—Remítase oficio al depositario para la entrega de los bienes adjudicados, y hágase saber a los actores que, dentro del término de tres días podrán manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se entenderán recibidos la totalidad de los bienes a su entera satisfacción sin que puedan hacer reclamación alguna p a s a d o el mismo. Asimismo hágase saber a los actores adjudicatarios que deberán conformarse con la titulación obrante en autos sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, no admitiéndose después de la adjudicación y remate ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Nicánor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Gabriel Domínguez Suárez (Cafetería Kenya), expido el presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. 4789

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.539/84 de la Magistratura de Trabajo número doce de Barcelona, seguidos a instancia de José Castillo Jiménez contra IP Construcciones de Obras, S. A., ITISA y SAMO, sobre cantidad, ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de diciembre de 1986, a las 10,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de la Magistratura número doce de Barcelona.

Y para que sirva de citación en forma a ITISA, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 4840

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: En ejecución contenciosa núm. 111/86 dimanante de los autos núm. 48/86, instada por D. Rafael Alvarez Cuevas, contra Constructora Asturiana, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban. En la ciudad de León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Constructora Asturiana, Sociedad Anónima, vecino de León, Ordoño II, n.º 17, y en su consecuencia registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 842.291 pesetas en concepto de principal y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y practíquese

lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Constructora Asturiana, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado. 4809

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 108/86, dimanante de los autos 61/86, instada por Antonio Javier Hernando González y otros, contra Antonio Gutiérrez Martínez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antonio Gutiérrez Martínez, vecino de León, Roa de la Vega, 7, y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de quinientas ochenta y siete mil ochocientos nueve pesetas en concepto de principal y la de cien mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura. Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial en cumplimiento del n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores para que, en el plazo de treinta días, señalen bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Gutiérrez

Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4810

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 369/85, seguidos a instancia de don Luis Rodríguez García, contra Vigilancia y Control, S. A., por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría dijo que debía declarar y declaraba resuelta la relación que unía a las partes debiendo Vicososa abonar al ejecutante la cantidad de 88.685 pesetas en concepto de indemnización más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido ocho de noviembre del 85 hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Vicososa, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 4715

Anuncio particular

Cámara Agraria Local de Chozas de Abajo

SUBASTA DE PASTOS

El próximo día 6 de julio, a las 12,30 horas, tendrá lugar en la Cámara Agraria Local de Chozas de Abajo, la subasta de los pastos del pueblo de Cembranos, por el procedimiento de pujas a la llana.

Dicha subasta comprende el periodo desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 1986.

Para tomar parte en la misma será imprescindible la presentación de la cartilla ganadera y el depósito del 10 % del tipo fijado para la subasta.

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Chozas de Abajo a 19 de junio de 1986.—El Presidente (ilegible).

4923 Núm. 3191.—1.100 ptas.